



RESOLUCION N° 1428



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 24 JUL 1998

VISTO el Expediente N.8687/97 (2 cuerpos) del registro de este Ministerio, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de INGENIERÍA BIOMÉDICA, con el fin de expedir los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA y de INGENIERO BIOMÉDICO, para los que se requiere el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Instituto cuenta en la actualidad con autorización provisoria por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N.24.521 y en el artículo 17 del Decreto N. 576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos mencionados, según lo previsto por el artículo 41 de la Ley N.24.521.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N.6/97.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se ha dado intervención al .CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y ha emitido opinión favorable un experto de reconocido prestigio en la materia.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

favorablemente respecto de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA y de INGENIERO BIOMÉDICO queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso eventual de que en el futuro los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N. 24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas citadas precedentemente y por los incisos 8), 10) y II) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1 .- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS la creación y el funcionamiento de la carrera de INGENIERÍA BIOMÉDICA, con el fin de expedir los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA y de INGENIERO BIOMÉDICO, cuyo plan de estudios y duración de la respectiva carrera se detallan en el Anexo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez

Handwritten signatures and initials, including 'R', 'C', and 'Sen.'



Ministerio de Cultura y Educación

nacional a los títulos mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como alcances de los mismos, obrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 4.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos citados en el artículo 1o, queda sujeto a las exigencias y condicionk que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior No 24.521.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signatures and initials, including 'W', 'MS', and 'Serr.'

Handwritten signature of Lic. Susana Beatriz Decide

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIDE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N. 1428



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

"1998 - Año de los Municipios"



INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS
CARRERA: INGENIERIA BIOMÉDICA

Condiciones de ingreso: Poseer título de nivel medio o Polimodal completo y aprobar el Curso de Nivelación.

PLAN DE ESTUDIOS

CICLO BÁSICO

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre:

Cód.	Asignaturas	Créd.	Horas Semanales	Horas Totales	Correlativas
m1	Cálculo I	4	8	128	---
m2	Álgebra Lineal	4	8	128	---
h1	Redacción de Trabajos y Medios de Representación	2	4	64	---
fq1	Química I	3	6	96	---
cl	Introducción a la Computación	3	6	96	---

2do. Cuatrimestre:

Cód.	Asignaturas	Créd.	Horas Semanales	Horas Totales	Correlativas
m3	Cálculo II	4	8	128	m1,m2,cl
fq2	Física I	4	8	128	m1,m2,cl
c2	Organización del Computador	3	6	96	cl
h2	Lógica, Epistemología y Ética	2	4	64	---
m5	Probabilidad y Estadística	3	6	96	m1,m2

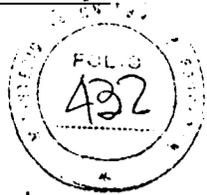
SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre:

Cód.	Asignaturas	Créd.	Horas Semanales	Horas Totales	Correlativas
m4	Cálculo III	4	8	128	m3
m6	Ecuaciones Diferenciales	4	8	128	m3
fq3	Laboratorio de Física I	2	4	64	fq2
fq4	Física II	5	10	160	fq2,m3
h6	Ingeniería Legal v Gestión Ambiental	1	2	32	h2

Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Cultura y Educación

2do. Cuatrimestre:

Cód.	Asignaturas	Créd.	Horas Semanales	Horas Totales	Correlativas
c3	Estructuras de datos	5	10	160	---
fq5	Física III	5	10	160	fq3, fq4, m4, m6
fq6	Laboratorio de Física II	2	4	64	fq3, fq4
e1	Señales y Sistemas	4	8	128	m4, m6

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre:

Cód.	Asignaturas	Créd.	Horas Semanales	Horas Totales	Correlativas
c4	Métodos Numéricos	4	8	128	c3
fq7	Física IV	5	10	160	fq5, fq6
fa8	Laboratorio de Física III	2	4	64	fq5, fq6
e2	Electrónica Digital	3	6	96	e1, fq6
h3	Gestión en Ingeniería	2	4	64	--

2do. Cuatrimestre:

Cód.	Asignaturas	Créd.	Horas Semanales	Horas Totales	Correlativas
e3	Electrónica Analógica	3	6	96	fq7, e2
e4	Laboratorio de Electrónica y Computación I	5	10	160	e2
m8	Sistemas y Control	4	8	128	---
ib3	Introducción a la Biología	1	2	32	---
c5	Laboratorio de Programación	3	6	96	---

TITULO INTERMEDIO: BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

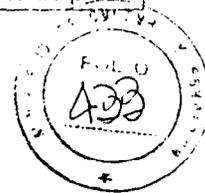
CICLO SUPERIOR

CUARTO AÑO

1er. Cuatrimestre:

Cód.	Asignaturas	Créd.	Horas Semanales	Horas Totales	Correlativas
e5	Laboratorio de Electrónica y Computación II	5	10	160	e3, e4
fq9	Química II	3	6	96	---
ib1	Bases Moleculares de la Morfología y Biología	3	6	96	ib3
e6	Procesamiento Digital de Señales Biológicas	3	6	96	m8
fq11	Medición y Detección de Radiaciones	2	4	64	---

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

2do. Cuatrimestre:

Cód.	Asignaturas	Crfd.	Horas Semanales	Horas Totales	Correlativas
ib2	Fisiología Cuantitativa I	3	6	96	fq9, ib1
e7	Sensores Biomédicos	3	6	96	e5
ib6	Biomateriales	3	6	96	ib1
e8	Métodos Avanzados de Procesamiento Digital de Señales	2	4	64	e6
e10	Control, Simulación y Modelización de Sistemas Fisiológicos	3	6	96	e6
fq14	Introducción a la Radioprotección	2	4	64	fq11

QUINTO AÑO

1er. Cuatrimestre:

Cód.	Asignaturas	Créd.	Horas Semanales	Horas Totales	Correlativas
ib4	Fisiología Cuantitativa II	3	6	96	ib2
ib5	Métodos de Diagnóstico por Imágenes	3	6	96	--
e9	Dispositivos e Instrumentación Médica	3	6	96	e7
ib10	Ingeniería Clínica I	3	6	96	ib6
e11	Laboratorio de Bioelectrónica	4	8	128	e7

2do. Cuatrimestre:

Cód.	Asignaturas	Créd.	Horas Semanales	Horas Totales	Correlativas
ib7	Fisiología Cuantitativa III	3	6	96	ib4
ib8	Biomecánica	3	6	96	ib4
ib11	Ingeniería Clínica II	3	6	96	---
ib9	Organos Artificiales y Prótesis	3	6	96	---
ib12	Proyecto Final de Ingeniería Biomédica	4	8	128	e11

Requisitos de egreso: Reunir los créditos establecidos anteriormente.
Dominio de Idioma Inglés

TOTAL DE HORAS CICLO BÁSICO: 3.072

TOTAL DE HORAS CICLO SUPERIOR: 2.048

TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA: 5.120

TÍTULO FINAL: INGENIERO BIOMÉDICO

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO II



Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES PROPUESTOS POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS PARA EL TÍTULO DE BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

El nivel académico alcanzado permite participar en líneas de investigación científica y/o de desarrollo tecnológico.

ALCANCES PROPUESTOS POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS PARA EL TÍTULO DE INGENIERO BIOMÉDICO

Diseñar, construir y poner en marcha equipos a medida para necesidades médicas específicas, incluyendo tanto el instrumental (hardware) como su programación (software).

Participar en la construcción, venta y "marketing" de equipos biomédicos.

Entrenar a personal médico, paramédico y técnico en hospitales.

Mantener y reparar equipos de utilización en el área de la salud y en seres vivos.

Verificar normas de seguridad biológica, microbiológica, mecánica, eléctrica y sobre radiaciones en general.

Servir de interfaz con los físico-médicos.

Realizar peritajes y tasaciones relacionadas con las actividades anteriores.

RESOLUCION N° 1428